



## CUPO DE EXPORTACIÓN DE CHICLE

### I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 1,000,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 1704.10.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: México.
- E) DESTINO: Comunidad Europea.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos fabricantes y comercializadores de chicle.

### II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

El monto a expedir será el que resulte menor entre:

1. La cantidad solicitada,
2. el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea, según sea el caso, y
3. el saldo del cupo.





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**2019**  
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Subsecretaría de Industria, Comercio  
y Competitividad**  
Dirección General de Facilitación Comercial  
y de Comercio Exterior

### III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, miel natural; espárragos frescos o refrigerados; los demás melones; atún procesado, excepto lomos; chile; jugo de naranja, excepto concentrado congelado y jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol con grado de concentración mayor a 20° brix, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2012.

Disponible en:

[https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE\\_DOCS/Exportaci%C3%B3n-temporal\\_Vigente\\_Normatividad\\_Cupos-Exportaci%C3%B3n\\_Cupo-miel-jugo-pi%C3%B1a-PDF--Cupo-miel-jugo-pi%C3%B1a\\_20160803-20120702.pdf](https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Exportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Exportaci%C3%B3n_Cupo-miel-jugo-pi%C3%B1a-PDF--Cupo-miel-jugo-pi%C3%B1a_20160803-20120702.pdf)

